



VISTOS:

Las facultades que me confieren La Ley 18.695, párrafo 2 artículo 63, letras c)l) y l); **Decreto Alcaldicio N° 16269**, de fecha 08 de Noviembre del 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal; **Oficio Ordinario N°0005**, de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, Comunicando la postulación al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) para el año 2017; **Oficio Ordinario N°1863**, del Alcalde de Arica Sr. Gerardo Espíndola Rojas, adjunta documentos para realizar postulación al Sistema de Certificación Ambiental Municipal; **Acuerdo sesión ordinaria N°10/2017**, del 04 de abril del presente año ante el concejo municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, donde se acuerda entregar un apoyo político y respaldo para implementar el sistema de certificación ambiental municipal (SCAM); **Convenio de cooperación N° 90/2017**, para la ejecución del proyecto piloto Sistema de Certificación Ambiental Municipal, signado entre el Subsecretario del Ministerios de Medio Ambiente, Sr Jorge Canals de la Fuente y el Alcalde de la comuna de Arica, Sr Gerardo Espíndola Rojas, el día 19 del mes de junio del año 2017; **Resolución Exenta N° 0940**, de fecha 12 de Septiembre del 2017, que aprueba Convenio de Cooperación para sistema de Certificación Ambiental, Municipal con la I. Municipalidad de Arica – Nivel de Certificación Básica; **Ordinario N° 6475**, de fecha 04 de Diciembre del 2017, de la Alcaldía; **Registro de Correspondencia Interna N° 22689**, de fecha 04 de Diciembre del 2017, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que, que para el logro del sistema de certificación ambiental municipal SCAM, es imprescindible el apoyo de los directores y las jefaturas del municipio.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

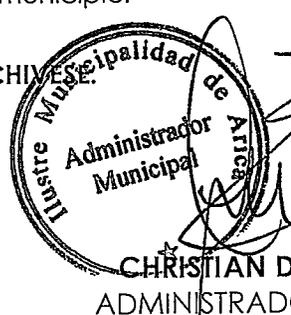
Conforme al Ordinario N° 6475, de fecha 04 de Diciembre del 2017, de la Alcaldía, se instruye lo siguiente:

1. Los directores(as) y jefes(as), de departamentos, oficinas, unidades, deberán cooperar activamente con la Coordinadora ambiental la Srta. Danisa Pallero Zarate, en el proceso de certificación ambiental del municipio.
2. Los directores(as) y jefes(as), de departamentos, oficinas, unidades, o quien deleguen, deberán integrar el Comité Ambiental Municipal y cumplir funciones de apoyo al proceso de certificación estipuladas para este.
3. Asimismo, deberán supervisar que los funcionarios a su cargo faciliten y apoyen en las actividades que requiera la Coordinadora ambiental.
4. Y deberán estar disponibles para las entrevistas de auditoria que efectuó el Ministerio del Medio Ambiente.

Tendrán presente esta instrucción Alcaldía todas los directores(as), jefes(as), de departamentos, oficinas y unidades del municipio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/LCP/nqq.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Solomayor 415 / Fono: 2206270

OK-GM